



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 325-2023
FORMULARIO: CM-3923
ORGANIZACIÓN POLITICA: BIEN
EXP.: DDRCAV-IC-299-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RENE GARCIA LOPEZ, representante legal del partido político, BIENESTAR NACIONAL presenta el 26-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3923 de fecha 26-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 60 folios, mismos que corresponden al Municipio de SENAHU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3923 de fecha 26-03-2023 del partido Político BIENESTAR NACIONAL, con número de ingreso 287-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: JOSE MAQUIN, del municipio de SENAHU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, Acta número veinticuatro guión dos mil veintitrés de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintitrés del municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3923 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3923 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3923 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) no vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo del de los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen tres carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que previo a resolver número treinta y cinco emitido por esta Delegación Departamental y que a los cargos de: ALCALDE, señor JOSE MAQUIN, SINDICO TITULAR UNO señora: VILMA ESPERANZA MAQUIN TA, SINDICO TITULAR DOS señor DANNY MORAN CHANEB, CONEJAL TITULAR CUATRO señor: ALFREDO ALI y CONCEJAL



Tribunal Supremo Electoral

TITULAR SEIS señor NESTOR GEOVANY CHOC RAX no cumplen con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo alcalde sindico o concejal se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal, SINDICO TITULAR TRES señor: JOSE MANUEL TIUL no adjunta declaración jurada y antecedentes penales y policiacos. CONCEJAL TITULAR TRES señor: CARLOS CHAMAM documento personal de identificación vencido y no adjunta antecedentes penales y policiacos, CONCEJAL TITULAR CINCO Y SIETE postulados los señores: CARLOS COC PAAU Y EDUARDO QUIB YAXCAL no saben leer y escribir, por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político BIENESTAR NACIONAL que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Sin lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato y si a la corporación Municipal integrada por: CONCEJAL TITULAR UNO señor: EDIN ALBERTO PAZ MAQUIN, CONCEJAL TITULAR DOS señor. ERVIN ROLANDO PAZ MAQUIM del partido político BIENESTAR NACIONAL, en el municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3923 de fecha 26-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos a: alcalde, sindico titular uno, dos, tres, concejal titular tres, cuatro, cinco seis y siete. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Treinta y uno del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: diecisiete horas con Treinta y cinco minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RENE GARCIA LOPEZ, el contenido de la RESOLUCION No. 325-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-299-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Euseo Estuardo Ventura Fernandez quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____



Notificador: _____

